



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2020-MPP

Pomabamba, 25 de febrero de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2020, de fecha 25 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195°, Funciones y Competencias de los Gobiernos Locales, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2020, de fecha 25 de febrero de 2020, se trató el Informe N° 14-2020-MPP/GSSMA/AEMC, el Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente requiere que se presente la solicitud al Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), otorgue autorización excepcional para que la Municipalidad Provincial de Pomabamba, preste los servicios de saneamiento en la ciudad capital, mediante la Unidad de Gestión Municipal, por un plazo de 3 años.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la presentación de la solicitud al **Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS)**, y otorgue autorización excepcional para que la Municipalidad Provincial de Pomabamba, preste los servicios de saneamiento en la ciudad capital, mediante la Unidad de Gestión Municipal, por un plazo de 3 años.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe